

Acta N° 114.

Asamblea Nacional Constituyente
de 1946.

Sesión matutina de Diciembre 14

Asisten 51 H.H. Representantes

Preside el señor doctor Suárez Veintimilla.

Asistían el Secretario, señor Francisco Daigua Moreno y el Prosecretario, señor Pedro J. Lárea.

Sumario:

- I. - Se instala a las 11 y 10 minutos a.m.
- II. - Se aprueba el Acuerdo, con el respectivo informe, de la Diputación del Guayas, por el cual:
 "Se facultá al S. Municipio de Guayaquil para la donación de bienes destinados a la ampliación del estadio "Capwell" del Club Emelec"
 Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.
- III. - Se conocen los Informes de Mayoria y Minoría, con los respectivos Proyectos de Decretos, y referentes a:
 "Solicitudes de los señores Rosales Aguirre y Jijón y Camano, sobre las aguas de Urcuquí"
 Se aprueban, en principio, los informes.
- IV. - Se conoce el Acuerdo, con el respectivo Informe de la Comisión de Peticiones Especiales, referente a:
 "Solicitud del señor J. C. Bagnoli, reclamando la devolución del equipo tipográfico de la Imprenta Juventud".
- V. - Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, señor Francisco P. Illingworth.
- VI. - Se aprueba el Acuerdo, por el qual: Se devuelve al

señor J.C. Bognoli, el equipo tipográfico de la imprenta "Juventud".

Pasa a la Comisión de Redacción

VII. - Segunda discusión del Proyecto de Decreto por el cual:

"Se acoge la solicitud de la señorita E. Malheju referente a la devolución de sus bienes con la devolución del Decreto N° 1575, de Agosto 6 de 1946.

Pasa a la Comisión de Redacción

VIII. - Se levanta la sesión a las 2 y 35 minutos p.m.

224

Sesión matutina de la Asamblea Nacional
Constituyente del 14 de Diciembre
de 1946.

I. - Se instala a las 11 y 10 minutos a.m. bajo la Presidencia del H. doctor Suárez Ventimilla.

Concurren los siguientes H.H.: Alarcón Rufeto, Apaza, Cadenas, Cabrera, Calero, Castillo, Cavajal Hugo, Crespo, Hernández Gómez, Canal, Costa, Delfín Espino, Guillén, Ellington, Juado, Martínez Bonero, Martínez Estudillo, Madero, Mórtensen, Moscoso, Miranda, Muñoz Borroto, Mittmann, Naváez, Ojeda, Pérez, Panchana, Plaza, Sánchez Angel, Sánchez Gonzalo, Suárez Quinteiro, Gerán Coronel, Visquez, Villacres y Viteri.

Llegan atisados los siguientes H.H. Andrade Ovallos, Granizo, González, Guzmán, Maythaler, Mendora, Mercado, Moncayo, Muñoz Andrade, Pescantez, Peña, Palacios, Samaniego, Gerán Varea y Villagómez.

Se encuentran con licencia los H.H. Arriaga Canal, Domínguez, Ortiz Bilbao y Witt.

Están los H.H. Canasco, Cavajal Angel, Coello Senano y Valdez Murillo.

Actúa el Secretario señor Francisco Darquea Moreno.

II. - La Secretaría da lectura al informe de la Diputación del Guayas sobre la solicitud del Municipio de Guayaquil, para que se le faculte la donación de terrenos en la calle "Quito" y "Juan Pié Montañar", para la ampliación del Estadio Capwell, con el fin de adecuarlo para la realización del 17 Campeonato Sudamericano de Fútbol que tendrá lugar en Guayaquil a fines de 1947.

Senor Presidente: - La Diputación del Guayas pro-

giendo la solicitud del Municipio de Guayaquil presentada por intermedio del Exmo. señor Presidente de la República, en el Oficio N° 1302 del 9 del presente mes, del señor Secretario General de la Administración Pública y el cual encarece a esta H. Asamblea expedir la Autorización de Ley para que la T. Municipalidad de Guayaquil pueda donar al Club Sport Emelec la extensión de terreno de 15 metros por lado en la calle Quito y 15 metros por lado en la calle Juan Pío Montúfar, de la parroquia urbana Simón, para ampliar el campo y construcción de tribunas para espectadores en el estadio de su propiedad, a fin de que esta entidad deportiva pueda cumplir con su ofrecimiento hecho a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador en la adecuación de su Estadio para la realización del XVIII campeonato sudamericano de Fútbol, que deberá llevarse a efecto en la ciudad de Guayaquil a fines del año 1947;

Estima justos los motivos de esta donación que ya ha sido resuelta favorablemente por la T. Municipalidad de Guayaquil, y que ha sido recomendada por el Exmo. señor Presidente de la República; y conciriendo la importancia y solvencia económica de esta entidad que tiene su personería jurídica, así como la capacidad para llevar a cabo la construcción de las dependencias que faltan para completar la adecuación de su estadio, para la realización de un certamen deportivo de tanta trascendencia; y, considerando que, la Federación Deportiva del Guayas Tal vez no está en posibilidades inmediatas de construir y tener listo para fecha oportuna el Estadio Modelo, indispensable para esta competencia deportiva de carácter internacional, así como en la seguidad de que, el Club "Emelec" podrá tener listo su Estadio para la fecha que se necesita; opinamos que, se debe conceder lo solicitado y adjuntámos al presente Informe un proyecto de acuerdo, a fin de que la H. Asamblea

826
1946 - Sesión matutina de Dñe, 14 Acta #114

826

se digne resolver favorablemente y que el Club Sport "Eme-
lec" pueda, entonces, iniciar sus trabajos corriendo con su
costo, para el cumplimiento de su compromiso con la Feder-
ación Nacional del Ecuador. - ff, Dr. Liborio Panchana S.
ff, Francisco Illingworth Scarpa. - ff, R. Coello Serrano.

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

- 1º. - Que el M. G. Concejo de Guayaquil, ha resuelto donar al Club Sport "Emelec" quince metros por lado en la pa-
lle "Quito" y quince metros por lado en la calle "Juan Pío
Montúfar", en la parroquia urbana Rímena;
- 2º. - Que en el Oficio N° 1302, del 9 de Diciembre del presente
año, del señor Secretario General de la Administración
Pública, el Exmo. señor Presidente de la República, a-
ceptó la solicitud del M. G. Municipio de Guayaquil, y
encarece su pronta favorable resolución.
- 3º. - Que el Club Sport "Emelec", con personería jurídica, sol-
vencia económica y moral, así como con capacidad
para poder efectuar, inmediatamente a su costo, la am-
pliación necesaria para capacitar su estadio a fin de
que en él pueda realizarse el VIII Campeonato Sud-
americano de Fútbol a fines del año 1947.
- 4º. - Que es un deber de los Municipios y del Estado, apoyar
a las Corporaciones que fomentan el desarrollo de las acti-
vidades Culturales Deportivas en el país;

Acorda:

- 1º. - Autorizase al Concejo Municipal de Guayaquil para
que póngale Escritura Pública de donación gratuita al
Club Sport "Emelec" de la misma ciudad, de la siguien-
te extensión de terrenos de su propiedad: quince me-

tios por lado en la calle "Quito", con una extensión de 136,04 metros. (Oscar 2.040,60 metros²); y quince metros por lado en la calle "Juan Pío Montúfar", con una extensión de 136,32 metros. (Oscar 2.044,80 metros²); con una área total de 4.085,40 metros².

2º. - En la Escritura Pública el Municipio de Guayaquil hará constar las condiciones que regirán en esta donación gratuita.

3º. - Exonerase del pago de todo impuesto que afecte a la celebración de esta Escritura y a su inscripción en el Registro de la Propiedad; y de cualquier otro requisito previo al otorgamiento de la Escritura. — Dado, etc. —

f) Dr. Libvio Pandiana S. - f) Francisco Ellingworth
f) R. Coello Sevano.

La Cámara aprueba el informe y el Acuerdo.
Se da también por aprobada la redacción de este último; pasa al Registro Oficial.

III. — La Secretaría da lectura a los proyectos de Decreto de Mayoria y Minoría de la Comisión de Legislación, relativos a las solicitudes de los señores Rosales, Squíre y Gijón y Camano, sobre las aguas del Riuquí.

La Presidencia consultó a la Cámara si se aceptan los informes en principio, ya que en muy pocos puntos difieren.

El H. Martínez Borrero.

Señor Presidente: — Siempre cuando en ambas informes se acepta en principio la reclamación presentada por los señores Rosales, no dejan de tener importancia de consideración estos informes ya que en él de Mayoria se llega a la conclusión de la derogación total, absoluta del Decreto de Expropiación que expidió la Asamblea de 1944 y en el Decreto de Minoría se llega a la conclusión de mantener esa expropiación dictada por la Asamblea anterior en u-

na parte de las aguas pertenecientes a los señores Rosales y en pleno efecto en lo que se relaciona con el derecho del señor Jacinto Jijón y Caamaño y una parte de las aguas pertenecientes a los señores Rosales; y, en esta virtud como hay dos conclusiones diferentes aún cuando fundados ambos informes en el principio de la aceptación del reclamo parcial por una parte y total por otra, entiendo de todas maneras que no podría discutirse ni aprobarse al mismo tiempo los dos informes. De manera que, de acuerdo con el Reglamento solicitó a la Presidencia se digne poner en discusión el informe de mayoría; de negarse este informe habrá que poner en discusión el de minoría.

El Señor Presidente: - Estimo que teniendo en cuenta que los dos informes el de mayoría y el de minoría coincidian en la aceptación del reclamo de los señores Rosales, se podría entrar a discutir el proyecto de mayoría sumeramente, como lo pongo a discusión.

El H. Galero Iurelio Molina.

Señor Presidente: - En mi concepto no se ha presentado dos problemas que la Asamblea debe resolver en vista de haberse presentado el informe de mayoría como de minoría. El informe de minoría en mi concepto se ha basado aplicando por analogía una disposición que trata de resolver los asuntos de interés público frente a lo que se pierde a un interés privado. Sin embargo de esto y como dije ya, aplicando disposiciones que ya están en leyes especiales, el informe de minoría se reduce únicamente a no desatender absolutamente, a las necesidades tanto de los antiguos propietarios como del pueblo de Ucunqui y es en vista de esto como se ha presentado dos informes: el uno que niega el Decreto expedido en 1944, cosa que me parece absurda y otros informes de minoría que reconociendo la validez del Decreto de 1944 reconoce en parte ciertos derechos de uno y

ciertos derechos de otio.

La Presidencia advierte que al aprobarse el informe de mayoría, será solo en principio y no en sus detalles.

El H. Martinez Barroso.

Señor Presidente: - Voy a referirme a la exposición del H. Galero. Manifiesta él esencialmente que el informe de mayoría se pronuncia por la declaración de nulidad del Decreto expedido por la H. Asamblea de 1944; suplico me perdone el doctor Galero que rectifique este concepto: no se pronuncia el informe de mayoría en este sentido; en ninguna de sus partes ha dicho el informe que es nulo el Decreto de la Asamblea de 1944; lo que dice el informe es que ese Decreto no está justificado ni en su forma ni en su fondo y la conclusión es que ese Decreto debe derogarse, no declararse nulo. Así que debo recordarle al doctor Galero que está permitida la expropiación de aguas de propiedad particular cuando lo requieren las necesidades de un pueblo sea para los menesteres comunes o para un asunto de utilidad pública; mientras los menesteres comunes se reducen al servicio propiamente de agua potable, del cual servicio no puede prescindirse y otros aspectos de utilidad pública como aquellos que exigen la instalación de una planta eléctrica, servicio del edil, va a beneficiarse también el público, toda la población de una localidad; pero no puede tener carácter de servicio y utilidad pública en ningún caso el hecho de desviar las aguas para un regadío o para el riego de un terreno o muchos cuerpos de un terreno de numerosos propietarios; claro está que el beneficio social es muy pequeño, el beneficio directo lo recibe el propietario de aquellos terrenos favorecidos con el agua; por lo tanto, no existe servicio público y aquell Decreto expedido por la Asamblea

de 1944 no hace sino beneficiar a unas pocas personas en desventaja del pueblo, mismo de Ucayalí.

La Presidencia vuelve a indicar que al aprobarse el informe de mayoría, se lo hará en principio y no en sus detalles.

El H. Muñoz Barreiro.

Señor Presidente: - Si no estamos discutiendo en segunda los informes relacionados con la expropiación de las aguas de Ucayalí, me parece que es perder tiempo hacer exposiciones.

El H. Martínez Istudillo.

Señor Presidente: - Yo quería una declaración expresa, concreta, de parte de su señoría en cuanto al punto que acaba de expresar el H. Dr. Muñoz Barreiro; si es que se trata de discusión en primera, habría pedido inmediatamente la palabra y sería perder tiempo que discutamos el fondo, mismo de estos informes.

El Señor Presidente: - La Presidencia ha manifestado que, de conformidad con la Práctica Parlamentaria ha aceptado el informe, entendiéndose plenamente que ha sido aceptación en principio, no en cuanto a detalles. Existe discrepancia entre los dos informes el de mayoría y el de minoría, pero esto no quiere decir que en ninguno de los dos se ha rechazado la reclamación. Se ha aceptado en principio la reclamación.

El H. Octavio Muñoz Barreiro.

Señor Presidente: - Si se acepta este momento el informe de mayoría, entonces el Proyecto de Decreto queda presentado la Comisión de Minoría y no podría ser discutido en segunda. En este caso sería de discutir tanto el uno como el otro.

El H. señor Presidente: - Una vez

más la Presidencia estima que los dos informes aceptan en principio la reclamación de los señores Rosales; pero como tenemos necesidad de tener alguna base para la discusión, se ha puesto en consideración el informe de mayoría. La Comisión puede hacer sus indicaciones, sus mociones para considerarlas en la segunda discusión.

El H. Julio E. Jurado.

Señor Presidente: Comprendo que va a haber lugar a una nueva discusión del Decreto. En cuanto a los informes, señor Presidente, estamos disintiendo en segunda, porque en la sesión anterior se puso ya en primera y para tener base para la discusión, necesariamente habrá que pronunciarse por uno o por otro informe. Quiero manifestar que en principio estoy de perfecto acuerdo con el informe de mayoría y los argumentos presentados en ese informe son los siguientes. No hay justicia para haber hecho la expropiación de las aguas, ya que no se trataba de las necesidades higiénicas que tienen íntima relación con las necesidades de un pueblo y quitar las aguas de una propiedad para beneficio de otras, no me parece justo bajo ningún punto de vista. Convengo en que debió haber habido expropiación pero para llenar necesidades del pueblo mismo de Otuquis; pero en el informe mismo nos están manifestando que el pueblo de Otuqui tiene suficiente agua para sus necesidades domésticas, luego, no había necesidad de dicha expropiación. Tengo, en este caso particular, que debería respetarse, según el informe de mayoría, la propiedad de las aguas de los señores Rosales. No siendo el pueblo el que está beneficiándose, mal se puede aprobar una expropiación para beneficio de pocos propietarios con menoscabo de los demás; además, señor Presidente, es necesario favorecer los grandes latifundios, no pequeñas parcelas. Existe

832

832

hoy el problema de que una hacienda tan grande como
de los señores Rosales no dispone de agua sino en una can-
tidad mínima. Apoyo por consiguiente, el informe de
mayoría, no obstante del immenso respeto que me merecen
los distinguidos colegas Corral y Galero.

La Secretaría da lectura a los incisos 3º y 1º del
Art. 81 del Reglamento Interno.

El H. Manuel F. Corral J.

Señor Presidente: - Como el
informe se ha expedido en virtud de la solicitud de los recla-
mantes; de manera que para respetar el Art. 81 uno que
debe discutirse en primera el proyecto de Decreto que bien
puede ser el de mayoría y en segunda se discutirán los
informes.

El H. Cruz Elías Vásquez.

Señor Presidente: - Quiero sola-
mente observar que no se tratará de un informe dado por
la Comisión ya cuando ha pasado el proyecto. El Art. 81
no contempla este caso; se tratará de que aceptando la recla-
mación que han hecho los interesados en este asunto, la
Comisión ha presentado su informe. En punto a que
debe discutirse el informe de mayoría el criterio de su
Señoría está perfectamente encuadrado a que debe dis-
cutirse solamente ese informe, y si se niega este informe,
se pasa a considerar el de minoría.

Se aprueban en principio los informes de Mayo-
ría y Minoría.

Hechas las proyecciones de Decreto correspondientes,
pasa al 2º el de Mayoría, aprobándose en primera.

El H. Corral hace la sugerencia para 2º de que
se sustituya el proyecto de Decreto de minoría al de Mayo-
ría.

El H. Hugo Carvajal. - Señor Presidente por

tratarse de un asunto urgente, ruego a su señoría se dirigiere hacer leer las dos comunicaciones de El Oro que depositó en Secretaría.

Se da lectura al informe de la Comisión de Peticiones Especiales en la solicitud del señor José G. Bagnoli. Se lee también el respectivo Proyecto de Acuerdo.

Señor Presidente: — Nuestra Comisión de Peticiones Especiales después de detenido estudio de la solicitud presentada por el señor José Clemente Bagnoli, en orden a obtener que le sean devueltas por el Estado las instalaciones tipográficas y de fotogravado, conocidas con el nombre de Juventud, que fueron de su propiedad, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1^a. — Que dichas instalaciones fueron efectivamente de propiedad del señor José Clemente Bagnoli, razón por la cual, como dueño, obtuvo la respectiva matrícula comercial;

2^a. — Que por circunstancias de orden político se vió precisado a ceder dichas instalaciones al señor Eloy Soar, uno de los principales acreedores de las mismas, para evitar que el Gobierno de entonces las incautara;

3^a. — Que a su vez el señor Eloy Soar, dueño del Estado, fue precisado por éste a cederlas por el precio de \$155.000,00 cantidad que el Estado impuso a la devolución que por mayor valor debía dicho señor Soar al Estado, según consta del Decreto #1247 de 28 de junio de 1942.

4^a. — Que de las pruebas acompañadas para fundamentar la petición, hacen deducir claramente que todas las ventas en cuestión han sido efectuadas por presión moral de parte del Gobierno y que, de no haber sobrevenido tales circunstancias el señor José Clemente Bagnoli

Sesión matutina de Dbre. 14/946.

Acta #114.

834

834

noli, no habría procedido en tal forma.

Por lo expuesto, la Comisión estima que la petición debe ser atendida favorablemente y que, por lo mismo, debe ordenarse la devolución de las instalaciones en referencia, previo reintegro al Tesoro Nacional, de parte del peticionario, de la cantidad que el Estado hubiere pagado para la adquisición de las mismas, es decir, la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesos.

Salvo el más acertado parecer de la H. Asamblea Nacional.

Se acompaña el correspondiente Decreto. - f, Mariano Suárez V. - f, Francisco Illingworth. - f, R. Ellar-pón.

La Asamblea Nacional Constituyente,
Considerando:

Que ha sido decretada por esta H. Asamblea la devolución de bienes y la reparación de perjuicios ocasionados a la propiedad privada con motivo de los sucesos políticos acaecidos el 28 de mayo de 1944;

Que si la H. Asamblea ha considerado de justicia levantar dichas penas y conegir los perjuicios económicos sufridos por los que se beneficiaron con tal Régimen, es de mayor justicia y de lógica también proteger con idéntico sentido y disposiciones legales a los que fueron perjudicados por el Régimen derrocado el 28 de Mayo.

Que dicho Régimen, usando coacciones de carácter económico y político, impuso una ventaja al Estado de la Editorial "Juventud", de esta ciudad, en 1942, para silenciar así la campaña patriótica y política que desarrollaba dicha editorial contra el Inde-

padr régimen;

O que la editorial "Juventud" hizo patriótica defensa del patrimonio nacional en los días de la invasión peruana al territorio ecuatoriano y que mantuvo una campaña de fe y de acción por la recuperación de la provincia de El Oro;

Acorda:

Devuelva el Estado al señor José Clemente Bagnoli las instalaciones íntegras de tipografía y fotogravado que pertenecieron a la editorial "Juventud", de esta ciudad, y que fueron adquiridas mediante Decreto Ejecutivo, usándose anteriores coacciones que viciaron dicha adquisición;

La devolución se verificará inmediatamente después de que sea reintegrada al Tesoro Nacional por el señor José Clemente Bagnoli, la cantidad que aparece pagada por el Estado como precio de compra de la editorial, indicada, o sean \$/155.000** según aparece en el Decreto respectivo.

La devolución de las instalaciones se hará de acuerdo con el inventario de recepción al momento de la compra por parte del Estado; y, si faltare algo, por cualquier concepto, o hubiere sufrido grave deterioro, el Estado pagará de pronto el precio respectivo, previo avalúo por un perito nombrado por el Estado y otro designado por el señor José Clemente Bagnoli.

En caso de discrepancia entre peritos, estos nombrarán un tercero diuamente. - Dado, etc. - f, Mariano Suárez V. - f, Francisco Illingworth - f, Rupertó Flacón.

Els H. Luis Palacios O. -

Señor Presidente: — Me permito hacer mención de que respecto de la Imprenta que se reclama y que hoy está en poder del Ministerio del Tesoro, se llegue a un entendimiento entre el Gobierno y el reclamante.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: — Yo rogaría que los señores que han suscitado el informe se sirvieran indicarme cuál es la cantidad que debe al Fisco el señor Boquiolis al señor Groor.

El H. Ruferto Alarcón.

Señor Presidente: — La cantidad exacta no podía decirle al H. Comandante Sánchez; pero consta del Decreto Publicado en el Registro Oficial que la cantidad es mucho mayor que aquella en que se vendió la imprenta; de manera que esa imprenta se la tomó como parte de la deuda.

La Secretaría da lectura al Decreto 1247 de 28 de Julio de 1942.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: — Por la lectura del informe se desfunde que el Estado ha prestado al señor Groor la cantidad de \$ 300.000,00 de los cuales el Estado incató los bienes al señor Groor en la cantidad \$ 155.000,00 habla también allí que tiene un saldo de \$ 143.000,00, existía siempre una diferencia del valor de la compra por parte del Estado o sea \$ 155.000,00. Con respecto de los \$ 143.000,00 adeudados por el señor Groor, me parece a mi, señor Presidente que la devolución debe hacerse en pago de los \$ 155.000,00 y de la diferencia al señor Groor.

El H. Palacios Orellana.

Señor Presidente: — Por lo poco que he escuchado del informe emitido acerca de la imprenta que

hoy está en poder del Estado y que ha sido propiedad del señor Bagnoli, he sacado como conclusión que no es lógico ni justo que por el hecho de que el señor Bagnoli haya impreso muchos periódicos en aquella época, se lo perjudique. Opino que si el Estado necesita de aquella imprenta que se encuentra hoy al servicio del Ministerio del Tesoro, debe pagárselle la diferencia al respetivo dueño.

Se encarga de la Presidencia el H. Francisco Illingworth.

El Sr. Presidente: — El señor Bagnoli llegó a organizar una instalación tipográfica haciendo adquisiciones sumamente valiosas y de mucha importancia. Yo recuerdo en este momento apuntar, ascienda el valor de aquellas instalaciones, pero en ese entonces era alrededor de más de \$/ 200.000, ^{xx}. Fueron publicados en esa imprenta varios libros de mucha importancia y se publicó también un tiempo el diario "El Debate" con cuya dirección me honraba en presidir; como en "El Debate" se hacia una oposición al Gobierno del doctor Suayo del Río, primeramente fueron incutidas nustias propias instalaciones; entonces tuvimos que buscar otra instalación y al fin fuimos a la instalación del señor Bagnoli donde se publicó el diario tal vez unos quince días; entonces el Gobierno del Dr. Suayo, tratando de impedir esa publicación, aprovechó del señor Bagnoli que tenía varias deudas principalmente con el señor Soor para obligarle que fuese vendida al Gobierno dicha imprenta.

El señor Bagnoli debía al señor Soor una cantidad muy considerable precisamente porque venciendose algunos créditos bancarios, recurrió a él, a fin de cumplir sus compromisos. Sabedor de esto el Gobierno, consiguió que el señor Soor presionara en el jinimo del señor Bagnoli para

que pague las deudas en los Bancos y de este modo fue que incumto dicha imprenta.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: — Quedo perfectamente satisfecho con la explicación que se ha dignado hacer el señor Presidente de la H. Asamblea. Creo también justo si es que se ha cancelado toda esta deuda al Estado, que se le devuelva la imprenta al señor Bagnoli.

Segunda lectura a la moción del H. Palacios Orellana con apoyo del H. Alarcón Ruíz y el H. Mezquida Apurés:

En caso de que el Estado estuviese en imposibilidad de devolver los talleres tipográficos y demás implementos de la editorial "Juventud", se le autoriza para que celebre la transacción correspondiente con el feticionario, a base del valor actual de dichas instalaciones." Esta moción constituirá un nuevo artículo.

El H. Cesar Jáuregui.

Señor Presidente: — Desearía que en vez de la palabra "imposibilidad" se ponga "dificultad".

El H. Palacios Orellana acepta la modificación.

Se aprueba el informe y el Señorero con la moción del H. Palacios y la modificación y pasa a la Comisión de Redacción.

El H. Palacios Orellana.

Señor Presidente: — Yo quiero rogar a la Comisión respectiva se dicte estudio una solicitud que hace el diario La Gaceta y algún otro diario más y que nos presenten su informe a la brevedad posible.

El H. Julio Jurado.

Señor Presidente: — Yo me permitiría insinuar a la H. Asamblea se sirva considerar el

Proyecto de Ley respecto al pueblo de Guayllabamba, en la sesión del día lunes.

La Secretaría da lectura al informe de la Comisión de Asuntos Especiales en la solicitud de la señorita Eugenia Matheju y al correspondiente Proyecto de Decreto. (No se incluye el texto por haberse traspapelado en el fondo)

El H. Miguel Cabrera.

Señor Presidente: - El informe presentado respecto del asunto, bloqueo de los bienes de la señorita Eugenia Matheju, creo que no está de acuerdo con la justicia que le asistió a la peticionaria; no son dificultades de orden legal las que pueden considerarse en la H. Asamblea.

El H. Augusto Mortensen G.

Señor Presidente: - Quisiera consultar a su Señoría si está en consideración el informe o si dicho informe va a discutirse en segunda fila allí entonces hacer varias observaciones respecto a la retención de bienes por parte del Gobierno a la señorita Matheju.

El señor Presidente: - El informe emitido por la Comisión respecto a los bienes de la señorita Matheju, debe ser sometido a aprobación o rechazo.

El H. Augusto Mortensen.

Señor Presidente: - Creo que no se ha considerado el punto que planté o sea que la Comisión aclare la situación legal de la señorita Eugenia Matheju; si es ciudadana Checoslovaca y si es así puede caer en las sanciones estipuladas por los respectivos Convenios Internacionales.

El H. Miguel Cabrera.

Señor Presidente: - Entiendo

que tiene necesariamente que discutirse el informe. Se trata de un asunto muy importante y por lo consiguiente es necesario que la H. Asamblea se encuentre cabal del asunto y por esto solicito yo al señor Presidente que ordene que se lea el Decreto del señor Presidente de la República, después el Proyecto de Decreto por el qual se pide la devolución.

El H. Muñoz Bouero.

Señor Presidente: Creo que estamos discutiendo el informe relativo a la devolución de los bienes de la señorita Matheju y, naturalmente para aprobarlo o rechazarlo, es necesario hacer algunas observaciones. El H. Mörten sen ha manifestado que ve un punto en el informe por quanto este no contempla ciertos aspectos. Creo que la Asamblea Constituyente ha tomado en cuenta muchos documentos que fueron aquí presentados y, no es del caso manifestar, ya que fueron considerados en sesión secreta y que por lo mismo la H. Asamblea en vista de tantas dificultades sobre todo de orden internacional deseaba dejar que el Ejecutivo, conocedor de todo este gran procedo sea él quien resuelva este punto.

El H. Rafael Mendoza S.

Señor Presidente: Como he escuchado al H. Mörten sen, su insistencia en la nacionalidad de la señorita Eugenia Matheju, creo que esa petición puede estar relacionada con el criterio de si la señorita Matheju pertenece o es ciudadana del Eje o es ciudadana Checoslovaca; quiero dejar aclarado este asunto. La señorita Matheju es hija de padres Checoslovacos, nacida en Viena en la época en que existía el Imperio Austro-Húngaro.

que pasó a la nacionalidad Austriaca al desaparecer ese conglomerado nacional, pasando a ser ciudadana Checoslovaca por ser hija de padres Checoslovacos; pero debemos por aceptado de que no sea ciudadana Checoslovaca, entonces la vamos a dejar como ciudadana del Imperio Húngaro, en este caso tenemos que recordar y que hacer presente que no podemos dividir los hechos contemporaneos de la historia; no podemos dividir cosas que han sucedido hace muy poco tiempo, cuando el Estado Alemán presidido por Hitler invadió esos territorios a título de reclamación, invocando el criterio de la Pan-Germania; luego de esto invadió Austria, invasión en la cual se perdió mucha sangre y luego entóz a formar la nueva organización nacional de criterio pan-germanista. De manera que si hubo resistencia hay que considerar que los ciudadanos austriacos, en su totalidad, no aceptaron el criterio de ciudadanía del Eje y nunca podía considerárselos en justicia a Austria como parte integrante del Eje Nazi-Fascista. Por manera que si la señora Matheju es ciudadana Austriaca en ningún caso puede considerarse como ciudadana del Eje porque en igual criterio tendríamos que considerar a todos los otros ciudadanos que en una hora, sin aga fueron invadidos por los incontenibles ejércitos de Hitler y en caso de que se justifique que el jus-sanguinis es criterio jurídico que precede al aspecto constitucional para determinar la nacionalidad europea, la señora Matheju vendría a ser ciudadana Checoslovaca. Reservándome a manifestar mi criterio adverso en cuenta a los efectos del informe, soy por terminada mi intervención.

El Dr. Gonzalo Pérezantes Jr.

Señor Presidente: — Como dato informativo a las observaciones hechas por el Dr. Mortensen, quiero manifestar que la nacionalidad no vindica la delincuencia a los ciudadanos de tal o cual nacionalidad. La seño-

Ag - 21

rita Eugenia Matheju sea austriaca, checoslovaca es considerada, como traidora a la Patria por colaboracionista con el Eje y ésta es la circunstancia por la cual le fue quitada la nacionalidad checoslovaca. Hay que considerar que en esos momentos no estuvo organizada Checoslovaquia para poder juzgar a sus traidores; solamente después de la guerra se ha conocido a esos monstruos, al extremo que si la señora Matheju estuviera en su Patria fuera llamada a la horca, por traidora. Sabemos nosotros que el Ecuador, país democrática por excelencia y que ha contribuido tanto con los países democráticos para la terminación de la guerra, tuvo también ciudadanos que fueron puestos en la lista negra, no obstante de ser hijos del Ecuador, de un país tan democrática por excelencia, como dejó dicho. El que la señora Matheju pertenezca a una nación democrática como checoslovaquia, no le quita su actuación contraria a esa democracia.

El H. Miguel Cabrera.

Señor Presidente: — Insisto en la lectura de las piezas que he solicitado para después hacer una exposición cabal acerca de este asunto y manifestar la injusticia de la adjudicación de los bienes de propiedad de la señora Matheju a los Padres Josefinos, adjudicación que, por otra parte, está en contra de los mismos convenios internacionales. Solamente podría aceptarse el informe si se declarase que la intervención del señor Presidente de la República para el arreglo con la señora Matheju, se refiere solamente a los bienes muebles, porque con respecto al bien raíz, no hay ninguna dificultad en que los Padres Josefinos restituyan la propiedad raíz de la señora Eugenia Matheju.

La Presidencia ordena que los documentos serán leídos al entregar a estudiar el Decreto en segunda.

El H. Ruperto Ilarion: Señor Presiden-

te: — No hemos querido nosotros, en el informe, referirnos a ciertos detalles de fondo que fueron conocidos aquí por los H. S. Legisladores en sesión reservada; si hubo sesión reservada fue cabalmente porque los asuntos que allí se trataron fueron sumamente delicados con relación a la persona de la señorita Matheju. Me expongo, por consiguiente, que el Diputado Gabrera, insistió en que se dé lectura a esos documentos que creo que le causan daño y molestanza mucho honor a la señorita Matheju. La Comisión ha procedido con toda prudencia y discreción, conociendo todos esos detalles y hemos llegado a este punto. Es aventurado sostener que la Comisión ha procedido con injusticia porque los mismos informantes están sosteniendo que reconocen que han sufrido perjuicio la señorita Matheju; creo que un reconocimiento de esta naturaleza implica de hecho un reconocimiento a la causa justa; en segundo lugar, no obstante reconocer la tenida como criterio de juicio todos los documentos estudiados en la sesión reservada, documentos que no podían permitir a la Comisión dar una resolución práctica, porque sabía que esos documentos tenían que ser estudiados por el Ejecutivo, que el Ejecutivo tenía los detalles suficientes para hacer criterio de juicio, y que nosotros no podíamos ir más allá de lo que hemos hecho. En el seno de la Comisión se ha procedido con toda justicia, con toda discreción, pero si el H. Gabrera insiste en que se den lectura a los documentos ya aludiados, que esos documentos sean leídos públicamente, consultó si esos documentos deben ser leídos en este instante, pero se reservándose a hacer leer el resto, ya que tanto insiste el defensor de la señorita Matheju.

El H. Rodolfo Viteri Velásquez.

Señor Presidente: — Quiero hacer presente que alrededor del caso de la señorita Matheju han surgido muchas infamias y calumnias con las cuales no puedo estar de acuerdo. Los bienes de la señorita Matheju no fueron, siquiera, bloqueados sino injustamente adjudicados a los Padres Joesfinos; es-

to, no es un procedimiento legal, ni, mucho menos, correcto, ni está de acuerdo con los Convenios Internacionales. Por consiguiente, soy de la opinión que se haga leer por Secretaría aquellos documentos solicitados por el H. Cabecera, a fin de formarnos un criterio mejor.

El H. Rupertor Holcón.

Señor Presidente: — Quiero dejar constancia que la Comisión no acusa a nadie; la Comisión únicamente ha estudiado los documentos que conocen los H. H. Legisladores en sesión reservada. Los que en este momento hacen de jueces y van a hacer de jueces, los que previo estudio de los documentos, acusaron, o no acusaron, pero los señores miembros de la Comisión exclusivamente se han limitado a estudiar todos aquellos puntos sean o no fundados, este es asunto ya de la H. Asamblea. Por manera que quiero aclarar que la Comisión ha estudiado todos aquellos documentos que ha llegado a sus manos para que se vea que nunca podía la Asamblea, salvo que pensara lo contrario, dar una resolución diferente de lo que ya se ha dado en el informe por cuanto hay ciertos aspectos que no solamente se refieren a asuntos internacionales Alemanes o Checoslovacos, saben bien los H. H. Legisladores que hay ciertos detalles que se relacionan con nuestra Patria, y por consiguiente esos asuntos no pueden resueltos así por así, sino con todo tacto y delicadeza y como el Ejecutivo hace, de todos aquellos detalles, es preciso dejar a él para que resuelva la injusticia pero de acuerdo con el conocimiento que tiene del proceso que se ha seguido.

El H. Julio C. Jurado.

Señor Presidente: — Como todos los señores Legisladores tienen conocimiento ya de los documentos que se ha practicado leer, yo pregunto si es necesario que se proceda a dar nueva lectura. Además, al rededor de este informe solamente quería hacer una aclaración. El doctor Mendoza

Aviles tuvo frases un poco despectivas para la Misión de los Padres Josefinos por haber intervenido en el asunto Matheju; pero por justicia, aclarar que la Misión de los Padres Josefinos, no ha intervenido en este asunto absolutamente; la Misión Josefina es una Misión que está defendiendo con los mayores, a estos, en forma la más patriótica y desinteresada los derechos ecuatorianos en el Oriente de nuestra República, en donde se les quemó su convento, íntegramente y no tuvieron en donde poder vivir esos abnegados sacerdotes, en su compleja situación amargada y desventurada, el Gobierno les llamó y les adjudicó dichos bienes. Me parece que por la misma sencillez del Gobierno, no va a regalar cosas ajena, y la misión de los Padres Josefinos que nada tuvo que ver en este aspecto, no tuvo sino recibir lo que se les adjudicaba. Después de todos estos reclamos, preguntaría si la Señorita Eugenia Matheju tiene derecho a estos bienes? Yo creo que de todos los documentos que se han leído, ninguno me satisface; pero que la señorita Matheju es sumamente inocente y mi manera de pensar es la de el Gobierno la indemnice en la forma que crea conveniente, pero no obligando a que se devuelvan los bienes que fueron desposeídos a la Misión de los Padres Josefinos que está defendiendo nuestros derechos. Por consiguiente, señor Presidente, mi opinión, sin desconocer en nada los derechos que asiste a la señorita Matheju, es la de que el Ejecutivo le indemnice lo que crea conveniente. En cuanto a la lectura que ha solicitado de los documentos, el H. Gabella, seria del caso que se someta a votación de la Cámara, por cuenta todos los H. y J. Legislatores conocen de estos asuntos.

El H. Siegusto Möstensen.

Señor Presidente: - Ya en la sesión reservada que hubo para conocer de este asunto, había planteado dos aspectos: el primero relacionado con el bloqueo de los bienes de la señorita Matheju y el segundo que

quedaba libre para que siga el trámite del juicio relacionado con su nacionalidad. Lo que debemos considerar es, únicamente lo relacionado con la señorita Matheju frente a los convenios internacionales. En vista de esto yo habría planteado que la Comisión informara los puntos fundamentales: si la señorita Matheju es o no ciudadana checoslovaca lo cual nos ha informado la Comisión. Como moción previa voy a plantear el que vuelva este asunto a la Comisión para que informe sobre estos aspectos; a no ser que la Comisión informe sobre estos dos puntos.

Moción del H. Mortensen: - Que el asunto vuelva a la Comisión para que se considere si la señorita Matheju es o no Checoslovaca, y si es, se halla incluida en los Convenios internacionales.

El H. Ruperto Alarcón:

Señor Presidente: - No hay inconveniente en que este asunto vuelva a la Comisión, pero no porque haya deficiencia en el informe, puesto que la Comisión podrá emitir su informe tuvo por delante todos los documentos correspondientes, entre los cuales constan los relativos a la nacionalidad de la señorita Matheju. De tal manera que lo solicitado por el H. Mortensen creo que está cumplido mediante la presentación del respectivo informe.

El H. Hugo Carvajal:

Señor Presidente: - Efectivamente, el caso de la señorita Matheju es de suma importancia. Sin opinarme al informe que ha formulado la Comisión, informe que por otra lado, reconoce la justicia de petición, sería muy conveniente y este es mi criterio, que el Ejecutivo, sea quien se entienda en este mismo asunto, preo, necesario puesto que todos poseemos ya de dichos documentos.

El H. Castillo Ricardo V.

Señor Presidente: — Con respecto a los conceptos emitidos por el H. Mendorra Avilés, es preciso tener presente que la Misión Josefina si bien es cierto que entre ellos hay algunos extranjeros, está compuesta también por numerosos ecuatorianos. La Misión Josefina tiene un papel de mucha importancia en nuestro Oriente Ecuatoriano. En ningún momento la Misión Josefina ha intervenido en este asunto bienes de la señorita Matheju, conforme expresó el H. Jurado, lo único que hizo es recibir del Ejecutivo lo que él bondadosamente les adjudicó por quanto quedaron sin convento en el Oriente. El bloqueo de tales bienes no lo hizo por iniciativa propia el Ejecutivo sino de acuerdo con Convenios Internacionales. Habiéndose declarado en la lista negra a la señorita Eugenia Matheju, tocaba a las naciones unidas quitar lo puesto en dicha lista; y siemolo las naciones unidas las que declararon en la lista negra a la señorita Matheju, es ella la que ha resuelto el bloqueo, más no el Gobierno; y me llama la atención que lo que no se ha hecho con los mismos ecuatorianos ahora quiera, pasándose por convenios internacionales, devolverle los bienes a plena extranjería. Seja del caso y muy conveniente que previamente se consulte a la Embajada Norte Americana y a la Inglesa para ver si están de acuerdo con nuestro modo de pensar.

El H. Mendorra Avilés.

Señor Presidente: — Dijo yo que desde el año 1910 he servido a mi patria con rectitud, con patriotismo, con desinterés; lo que sucede es que cuando uno pasa por las Universidades, por los Hospitales, por los Municipios y por más obra benéfica que se haya realizado, cuando hay la suficiente

VII

ciente rectitud, patriotismo y desinterés para dejar solamente sombra por donde uno pasa, aquel bien no es reconocido como debería serlo, señor Presidente. Nunca ha sido mi propósito ofender a los Padres josefinos; lo único que he querido hacer es defender los principios universales de justicia planteados por Jesús de Galilea, cuando en su tierra privilegiada predicaba aquellos principios y nos enseñaba a no ser mercantilistas y a respetar lo ajeno. Yo respeto mucho a los Padres josefinos; pero que la religión es la fuerza reguladora de la conducta humana y respeto a quienes estén investidos de los fueros representativos de la religión; y por eso mismo, porque amo a la religión y respeto a sus Ministros es que quisiera que aquéllos llevieren sus manos perpetuamente immaculadas para que enseñen a las futuras generaciones con su buen ejemplo, porque si no se enseña con el ejemplo, no pueden constituir jamás un testimonio de justicia, testimonio que pueden acreditar suficientes documentos de autenticidad que quieren acreditárselos los que no son capaces de sentir, señor Presidente. Lo que he querido es que se aparte a la Misión de Josefinos de estas negociaciones que ya están siendo discutidas, que ya son visibles, y esto me duele, me afecta. Por lo demás, quisiera recordarte que hay un informe preciso al que se ha presentado hoy, el que apreciaba aspectos desde otro ángulo distinto presentado por el Dr. Tirraga Corral; como este pudiera hacerse sobre lo que se está discutiendo, rogaría a su Señoría ponga a consideración. Debiéndole caso escuchar a la parte acusada, acatando así elementales preceptos fundamentales ya que vamos a constituirnos en jueces para escuchar a la una y a la otra parte y obrar con absoluta y entera justicia, como se ha hecho en esta misma Asamblea al rededor de otros asuntos, porque no sería capaz de intervenir en un acto atentatorio contra derechos y justicia.

El J. Luis Palacios Orellana. —

Señor Presidente: — Quiero rogar que no se lean los documentos que ponemos ya en sesión reservada, y que yo principal por pagar esto porque nosotros no podemos apartarnos de nuestra condición de ecuatorianos. En cuanto a la opinión del H. Pesántez, que se relaciona con cierto concepto, no puedo estar de acuerdo, ni aceptar en ningún momento su opinión y se lo digo con suma sinceridad, porque todos los que se llaman amigos del Eje y amigos de la causa democrática no han regresado a estos países, los que si tuvieron verdadera duda, regresaron a estos países porque a ellos no se les encontró culpabilidad. Esto es preciso aclararlo, a fin de que en nuestra posición de jueces, actuemos con verdadero sentido de la verdad y que no vaya a pensarse por ninguna circunstancia de que se le está haciendo un acto atentatorio contra la justicia a la señorita Matheju. En cuanto al hecho que se relaciona con el caso mismo de la reclamación que hace la mentada señorita, con mucha pena tenemos que declarar que en verdad, en aquellos momentos en que se beneficiaba a unos y se inculpaba a otros, poniéndoles en las lista negra, aquellos bienes fueron a parar en manos de terceras personas que tuvieron intima conexión con miembros integrantes de las naciones democráticas que luchaban contra las potencias del Eje. En conclusión, prego que, visto el informe de la Comisión, si es necesario se le indenuncie a esta señorita de los perjuicios que ha sufrido con el bloqueo de sus bienes ricos y demás muebles, bien ricos que fue a parar en manos de los Padres Josephinos, de quienes tengo conocimiento que tienen firmada una promesa de venta de este terreno que ellos recibieron espontáneamente del Poder Ejecutivo. Si prego que el informe en síntesis, esté haciendo mucha justicia a la señorita Matheju, ordenando al Ejecutivo o más bien insinuándole que si caso existe jus-

Sesión matutina de Dbre. 14/946.

Acta N° 14.

250

250

tiva en el reclamo, se le indemnice; no, ni tampoco que en estos momentos sea fundamento ni base su nacionalidad, esto es muy difícil identificar, toda vez que Checoslovaquia no tiene su organismo estatal ni está estructurada como estaba antes de la guerra. Yo estoy por el informe emitido por la Comisión encargada de estudiar el asunto de la señora Eugenia Mattheju.

El H.C. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: — Comprendiendo que la Comisión que ha estudiado el caso de la señora Mattheju ha invocado solamente aspectos económicos de la reclamante, estoy en perfecto acuerdo con el informe emitido por la Comisión; pero como el Proyecto de Decreto se concretó solamente a esto y el problema tiene otras proyecciones y otros puntos de vista, aparte del que ya ha indicado el H.C. Mörtsen, me permitió llamar la atención sobre un tercero aspecto que es fundamental y es el que debo yo defender a toda costa como ciudadano y como soldado. Como ya no es posible guardar secreto, debo indicar que existen acusaciones bien fundadas contra la señora Mattheju, ya sea de parte de las Naciones con las cuales tenemos nosotros nuestras relaciones, ya sea por parte de nuestras autoridades como son el mismo Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y del Gobierno; acusaciones bien fundadas digo en el sentido de que no solamente la hacen participar en actividades de las que ya se ha mencionado, sino lo que es más, espía a favor del Perú contra nuestro propio país. Aquí quiero oponerme a la justicia que tal vez le asistiría a la señora Mattheju; pero el aspecto que quisiera se aclare es el de que si se vi conveniente o inconveniente para la Nación el que permanezca la señora Mattheju en el país; por esto que por tres causas se han hecho levantar informaciones sumarias y no se ha podido conocer aún si se ha establecido culpabilidad.

o inocencia en la señorita Matheju; pero es un caso insólito que esta información no haya podido llevarse a cabo, lo que quisiera se haga lo más pronto posible a fin de que si la señorita Matheju es inocente, se quede en el país, pero si aparece culpable, salga del país. En caso de espionaje, señor Presidente, una simple sospecha es suficiente para que en cualquier país del mundo se la expulse a una persona. Por lo tanto, completamente de acuerdo con el informe emitido por la Comisión en el sentido de que se le devuelvan los bienes, voy a estar por el informe, pero yo pido que para que sea completo el Decreto, conste un artículo en el Decreto en el que se ordene terminantemente que se continúe esta información sumaria, en esta forma estoy haciendo defensa de mi país como soldado y como ciudadano. Hago esta moción para que conste este artículo terminante dentro del Decreto que ha elaborado la Comisión.

El H. Gonzalo Tisantes.

Señor Presidente: — Estoy comple-

tamente de acuerdo con el H. Colega Palacios en el sentido de que no se lean aquí documentos que se conocieron en sesión secreta. Debo explicarle al H. Palacios que la entrada al país de la señorita Matheju, se hizo sorpresivamente, pese a que antes de desembarcar esta señorita al territorio ecuatoriano, ya se dieron datos y expresas órdenes para que fuese impedido su desembarco, pero parece que las Autoridades del Puerto fueron sorprendidas porque la señorita se cambió de nombre con el de Eugenia Matéova; los empleados fueron destituidos inmediatamente de haber sido desobedecida dicha orden y para justificar después la inconveniencia de que la señorita Matheju se quedara en el país, se dictó un decreto de expulsión con fecha 15 de junio, decreto que no fue llevado a cabo. Entiendo que el informe emitido por la Comisión, debe ser aprobado y que el Ejecutivo es quien debe auegtar

definitivamente este asunto. Con referencia al solicitado por el H. Martensen, quien desea conocer la verdadera nacionalidad de la señorita Matheju, quiero indicarle que esto no le vindica la culpabilidad de que se le acusa a la señorita Matheju, quien fue acusada de colaborar contra su propia Patria. Luego la señorita Matheju no tiene nacionalidad porque se la quitaron sus Jueces. Ahora quiero dirigirme al H. doctor Mendoza Ariles que ha injuriado nuevamente a los Padres Josephinos, los ha injuriado los ha tratado de mercantilistas. Debo explicar al H. Mendoza que la Misión Josephina no ha entrado en negociaciones de ningún género; luego, yo no comprendo este afán del H. doctor Mendoza Ariles en defender a la señorita Matheju, habiéndose conocido como se conocieron los documentos en contra de dicha señorita. Lo procedente es que debe votarse ya por el informe.

El H. Castillo Ricardo.

Señor Presidente: — Alas pocas palabras respecto a las pronunciadas por el H. Mendoza Ariles quien ha tratado de mercantilistas a los Padres Josephinos; no quiero volver a insistir más sobre el particular, solamente quiero manifestar que en estos momentos circula una hoja enviada por los Padres Josephinos en la cual manifiestan que ellos, repetidas veces han pedido a esta señorita y le han planteado diversas formas de transacción, y sin embargo no se ha aceptado ninguna transacción. Los bienes muebles pertenecientes a la señorita Matheju fueron subastados públicamente; por consiguiente, no ha mercantilizado absolutamente nada la Misión de Padres Josephinos, fue la Cruz Roja quien hizo la subasta. Esto quería dejar constancia porque no es justo que queden flotando estas ideas en el ambiente.

La Presidencia dice: - A los autores de la moción les ha
go notar lo siguiente. Hay aprobada una proposición de
la H. Asamblea para que se declare en suspensión el Decre-
to expedido por el Poder Ejecutivo; por manera que es-
ta demora va a perjudicar, porque si la Asamblea
no conoce del asunto, va a quedar vigente la suspensión
del Decreto.

La Presidencia consulta nuevamente si se leen
los documentos pedidos.

Se vota porque no sean leídos y se aprueba
Opatada la moción del H. Mortensen, se la nie-
ga.

El H. Augusto Mortensen G.

Señor Presidente: - La Comisión
no ha tomado en cuenta que lo que se pidió en sesión
reservada era que se aclare previamente este aspec-
to, o sea la nacionalidad de la señora Matheus, lo cual
no se ha hecho. Luego esta es primera discusión al in-
forme presentado.

Se vota el informe y se aprueba

El H. Mariano Suárez V.

Debo aclarar que se ha dado
aqui ya la primera discusión al proyecto presentado
por el H. Pesantes, relativo a este asunto, y el proyecto ha-
bia pasado por equivocación a la Comisión de Justicia
mas no a la Comisión de Asuntos Especiales; por manera
que hago notar a los señores Diputados que se ha da-
do ya la primera discusión a este asunto; por consi-
guiente, está sería segunda discusión, siendo segunda
discusión, debería principiar a estudiarse el particular
dijo.

El H. Augusto Mortensen. - Señor Presi-

Sesión matutina de Dbre, 14/946

Acta # 114.

154

854

dente: — Considero que la Comisión está informando entonces sobre un asunto que no lo ha conocido previamente, y por esto sería de que estudiando con detenimiento el asunto que se debate, presente a consideración nuevamente de la Cámara el informe, pero ya con conocimiento pleno de lo que se trata.

El señor Presidente:

Para la Comisión de asuntos especiales, esta cuestión de que estamos tratando es hasta cierto estado, indiferente desde el punto de vista de la señora Matheju, sería interesante que hoy se resuelva definitivamente; pero su querer que se demore aún más este asunto, acataría esta resolución, pero hay un asunto de fondo en el sentido de que el proyecto derogatorio quedaría precisamente del problema de la señora Matheju fue discutido ya en primera. Es verdad que la Comisión no se ha referido expresamente al Proyecto que ha presentado el H. Pesantes, pero se ha referido al asunto principal; habiendo como hay, absoluta buena voluntad para que este asunto se considere en segunda, creo que no habrá ninguna dificultad.

El H.C. Mortensen Gustavo.

Señor Presidente: — Desearía saber a base de qué ha informado la Comisión?

El Presidente: — Debo indicarle al H.C. Mortensen que la Comisión de Asuntos especiales hizo su informe a base de las reclamaciones de la Señorita Eugenia Matheju.

El H.C. Mortensen Gustavo.

Señor Presidente: — La reclamación de la señora Eugenia Matheju es en relación al proyecto derogatoria presentado por el H. Pesantes?

El H. Alfonso Ayenor Villacres.

Señor Presidente: — Yo solicito que la Cámara se pronuncie si estamos discutiendo en primera o en segunda el informe emitido en relación con el reclamo de la señora Eugenia Mattheju.

El H. Emiliano Crespo A.

Señor Presidente: — El punto relativo a la señora Mattheju, debía haber pasado a la Comisión de Justicia, la cual no lo ha conocido de esto, un solo instante y no lo ha informado en ningún sentido.

El H. Cruz Elías Vásquez.

Señor Presidente: — La Comisión ha presentado un proyecto sustitutivo del H. Regantes.

De modo porque es primera discusión y se niega.

El H. Mortensen Gustavo.

Señor Presidente: — Desearía saber si la Asamblea ha conocido o no del proyecto de Decreto presentado por el H. Regantes.

El H. Suárez Ventimilla.

Señor Presidente: — En el Orden del Día consta que se va a tratar del punto de la señora Eugenia Mattheju; por consiguiente, no había ningún inconveniente para dar segunda discusión al punto tomándolo como base el proyecto presentado por el H. Regantes. A la Comisión de Asuntos Especiales le es indiferente este punto; lo que interesa es que se liquide rápidamente porque hay el peligro de que la Asamblea termine sus sesiones sin que se dicione a este particular.

El H. Francisco Illingworth.

Señor Presidente: — El criterio del H. Mortensen se adararía haciendo leer los dos proyectos de Decreto y por ello podría ver que en ambos se declara la

derogatoria del Decreto Ejecutivo.

Se da lectura a los dos Proyectos de Decreto referentes a la derogatoria del Decreto 1575.

El señor Presidente: — Ambos Decretos declaran la derogatoria del Decreto Ejecutivo; lo único que se ha hecho es pillar el punto que no podía dejarse incierto, respecto a la indemnización a que era acreedora la señora Matheju. Informo esto como miembro de la Comisión. De manera que si el primer proyecto pasó en primera, es indiscutible que éste lo presentamos en segunda.

El H.C. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: — Ruego a su Señoría y a los yyy Asambleístas tomen en cuenta lo siguiente: cuando se puso en marcha la discusión de este asunto se indicó que el proyecto se trataba de primera discusión y yo he dado mi voto porque creí que realmente era primera discusión; allí no contemplé el caso que yo le propuse; es manido que no se tome en cuenta el aspecto de honor, el aspecto de patriotismo, el aspecto de ecuatorianidad. Con esto no estoy acusando a nadie, lo único que hago es manifestar que si hay motivo, se la expulse a la señora Matheju de nuestra república y si es que ella no tiene ninguna culpabilidad que permanezca en el país.

El H.C. Gonzalo Pérezáñez:

Señor Presidente: — Es absolutamente sorprendente que algunos Diputados hagan lujo de desplantes, tomándolo como cosa suya, como de su interés personal; se tratará, señores, de algo que mita a la nacionalidad misma. Debo aclarar que se dió ya primera discusión, tanto es que en la misma se anadió el Art. 2º. En cuanto a lo aseverado por algún señor Diputado de que los bienes de la señora Matheju se han regalado, esto no es exacto. El teniente de la señora Matheju, mediante catástico, tenía el valor de

s/.9.000 **, precio en el que ella lo adquirió; al momento de la adjudicación se lo hizo por s/.9.530 **, y solo en el año 1945, la Municipalidad, avalúo en s/.13.000 **, esta es la verdad de las cosas.

El H. Gustavo Mortensen.

Señor Presidente: — Me llamo la atención las palabras del H. Pegantes, que él pedimos por los desplantes, cuando es bien conocido que quien ha hecho en mejor forma los desplantes ha sido él. En cuanto a lo demás, no lo tomo en cuenta al señor Pegantes.

El H. Mendoza Frile's.

Señor Presidente: — Es absolutamente un despropósito creer que es un abuso el que se pida aquí en el seno de la Asamblea porque cualquier persona puede ser escuchada en Comisión General y yo creo muy lógico que el Defensor de la señora Mattheju venga a hablar aquí.

La Presidencia declara que el Proyecto de Decreto su estudio en segunda.

El H. Miguel Cabrera.

Señor Presidente: — Quiero manifestar que la adjudicación de los bienes de la señora Mattheju a los Padres Josephinos no está de ningún modo de acuerdo con los Convenios Internacionales. La señora Mattheju llegó aquí al Ecuador y se dedicó a actividades comerciales, los enemigos de ella consiguieron que se le incluyera en la lista negra, tiempo en el cual no se tocó los bienes de ella absolutamente para nada; pero el H. Pegantes, como mandatario de los padres Josephinos pidió la adjudicación de los bienes de dicha señora, bienes que pagaron al precio que les pareció, saliente s/.12.030,00 siendo así que los bienes de la señora

Sesión matutina de Dbre. 14/946.

Folio # 114838

858

Matheju ascendían a algo más de \$ 200.000. - Aquí se ha dicho que los Padres Josefinos no han sacado provecho de los bienes muebles que se les adjudicó; debo manifestar que no es así; el Terreno existe, pero efectivamente creo que los Padres Josefinos no sacaron el provecho que debían sacar de las mercaderías que fueron leviadas, se repartieron, como estaban, evaluadas por precios iurisarios, entonces hicieron feria de esas mercaderías.

En lo que respecta a mí, no tengo ningún interés personal en el asunto, solamente quiero el triunfo de la Justicia, porque se me subleva el ánimo de que a una pobre mujer extranjera se le quieran quitar sus bienes de esta manera. Si el Gobierno del Ecuador ha querido favorecer a los Padres Josefinos, esto está muy bien, pero el Gobierno ha debido hacer beneficios con los bienes propios de él y no con bienes ajenos; se pusieron en juego muchos recursos y aún se llegó a decir que yo no debía intervenir en el asunto de la señora Matheju porque tengo dos hermanas religiosas. La adjudicación de los Reverendos Padres Josefinos no está de acuerdo con los métodos internacionales relacionados con este asunto. En cuanto a lo relacionado con el asunto que plantea el H. Gonzalo Sánchez, no me opongo, que se le siga el juicio a la señora Matheju y se resulte culpable, pues que se le expulse del país; pero una cosa es esto y otra cosa son los bienes que no se le pueden arrebatar de esta manera. Por consiguiente yo desearía que la H. Asamblea se sirviera resolver favorablemente y se dignen dar su resolución en el sentido de que se le devuelva a la señora Matheju el terreno que existe aún.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: — Rogaría a su Señoría se digne ordenar la discusión del Decreto con el Artículo lo que yo he propuesto para que sea incluido en el mismo.

El señor Presidente: — Como se ha manifestado que la adjudicación de los bienes ha sido en contrafisi-

cion a tratados Internacionales en razón de que los beneficiados han sido extranjeros, quiero hacer notar que la Misión Josefina no es una Misión considerada como extranjera; si en verdad hay algunos extranjeros, la mayor parte la componen nacionales ecuatorianos. Si en el concepto de algunas personas la Misión Josefina está compuesta por mercantilistas, ojalá que no prosperé este concepto que hay mercantilismo porque con este pretexto se expulsó del Oriente Ecuatoriano a los Padres Jesuitas y la consecuencia sabemos ya cual fue: perdimos 200.000 kilómetros cuadrados. La Misión de los Padres Josefinos es una misión eminentemente ecuatoriana. Lo que ocurre es que estas misiones no solamente disponen de estos recursos propios, de los que le envía la Santa Sede Romana; si, se van a examinar las obras que tienen los Salesianos Josefinos, vamos a encontrar con gran sorpresa que con \$ 300.000,00 han hecho obras que pueden valuarse en tres millones de suces.

Se da lectura al Art. 1º del Decreto sugerido por la Comisión y se aprueba.

Se lee el Art. 2º. El H. Cabrera pide que este artículo se sustituya por el siguiente: - Art. 2º. - Restitúyase a Eugenia Matheju el tenorio a que se refiere el Decreto derogado y autorízase al Ejecutivo para que celebre con la señora Matheju un arreglo relativo a indemnización de los bienes muebles de que ha sido privada la misma. - El Gobierno del Ecuador pagará a los Padres Josefinos el valor del tenorio que se manda devolver a la Matheju y que fue adjudicado a dichos Padres".

El H. José Javier Villagómez.

Señor Presidente: - Yo creo que el informe debe ser ya votado, a fin de ver si se aprueba, o no el criterio de la Comisión Especial que ha estudiado a fondo el asunto de la señora Matheju. Creo que estamos pasan-

Sesión matutina de Dbre. 14/946.

Acta #114.

860

860

do el tiempo permitido discurso.

El Hc. Pedro Narváez

Señor Presidente: - Para ser lógicos en el artículo primero de este Decreto referente a la reclamación de la señorita Mathieu es menester rechazar la moción propuesta.

El Hc. Gonzalo Perantes.

Señor Presidente: - Entiendo que la moción propuesta implica una reconsideración al artículo primero.

Terminada la discusión. Se votó la moción del doctor Cabrerizo y se la niega.

Leído el artículo 2º, se aprueba.

Se lee la moción del Hc. Gonzalo Sánchez

Se apoyan varios Honorables.

El Hc. Julio Jurado.

Señor Presidente: Cree que la moción es absolutamente diferente a lo que se está tratando estos momentos; una cosa es lo referente al espionaje y otra cosa la reclamación que hace la señorita Mathieu. Sobre este particular relacionado con el espionaje, ya el señor Ministro de Gobierno se encargaría de averiguar, dadas las atribuciones necesarias que tiene para hacer estas investigaciones sin necesidad de que pase en este Decreto.

El Hc. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: - La objeción del señor doctor Jurado no tiene razón de ser. Si es que nosotros ponemos este artículo en el Decreto y ponemos también un considerando, queda perfectamente bien. Por lo demás, yo cargo y quiero que se ponga expresamente en el Decreto esta obligación a fin de que se declareza de una vez este hecho de la señorita Mathieu, considerando que la señorita Mathieu ha sido acusada de actividades nazi-fascistas y es una persona peruana.

Se aprueba el Art. 3º que constituye la moción del H.
Sánchez Gonzalo.

Se leen los considerandos y se aprueban.

Se añade un último considerando, para que concuerde con el Art. 3º, considerando que dice: - "Que también la señora Matheju ha sido sindicada de actividades nazi-fascistas y de espionaje".

Pasa a la Comisión de Redacción.

Se levanta la sesión a las 2 y 35' p.m.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,

Mariano Suárez V.

Mariano Suárez Vinentilla

El Secretario General,

J. Rodríguez Pérez
Francisco Duquea Moreno.